

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00074-00
Accionante : VLADIMIR ALBERTO SANDOVAL GUTIERREZ
Accionada : REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Vinculada : REGISTRADURÍA AUXILIAR DE USME – BOGOTÁ
Asunto : ADMITE TUTELA - VINCULA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **VLADIMIR ALBERTO SANDOVAL GUTIERREZ**, quien se venía identificando con la cédula de ciudadanía 1.023.019.632 de Bogotá (actualmente cancelada por falsa identidad), quien actúa a través apoderado especial, contra la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, en procura de obtener la defensa y protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la personalidad jurídica y de petición, presuntamente quebrantados.

En consecuencia, se dispone:

- 1. AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al **REGISTRADOR NACIONAL DE ESTADO CIVIL** o a quien haga sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica rinda informe a este Despacho sobre los hechos y pretensiones expuestos en la acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer en el presente asunto, especialmente copia integral del expediente RNEC- 119419.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3.** Por tener interés directo en las resultas de la presente acción, **VINCULAR** a la **REGISTRADURÍA AUXILIAR DE USME – BOGOTÁ**, para que dentro del mismo

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00074-00
Accionante : Vladimir Alberto Sandoval Gutiérrez
Accionada : Registraduría Nacional del Estado Civil
Vinculada : Registraduría Auxiliar de Usme
Asunto : Admite la acción

término, se manifieste en lo que considere pertinente y aporte al proceso las pruebas que tenga en su poder.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

4. NOTIFICAR por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

LMR

¹ Parte actora: ledguyscolombia@gmail.com – justicia y ley@yahoo.es
Entidad accionada: notificaciontutelas@registraduria.gov.co y notificaciontutelas@registraduria.gov.co
Entidad vinculada: usmedistrito@registraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699ce1ece740e82ff02557a5d3b74e7d27cee8d08d983322793f65f8649be9d6**

Documento generado en 03/03/2023 02:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>